



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **008** DE 14 FEB. 2020

Por el cual se otorgan becas de posgrado - FBA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Artículos 6° y 7° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que la Facultad de Bellas Artes – FBA remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, mediante memorando del 21 de enero de 2020 radicado 202003300003103, la recomendación de otorgar beca de posgrado a **Natalia Elizabeth Moreno Buitrago**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.562.703 egresada de la Licenciatura en Música, **Jhonnathan Josseph Velásquez Serrano**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.414.054 egresado de la Licenciatura en Artes Escénicas, **María Alejandra Ávila Leyva**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.623.082 egresada de la Licenciatura en Artes Visuales, quienes culminaron sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1, 2 y 3 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, establece:

*“PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.
PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) periodos académicos.
PARÁGRAFO 3. La Beca para posgrado se pierde si el estudiante obtiene un promedio ponderado acumulado inferior a 40 puntos o su equivalente en el sistema de calificación vigente. La División de Admisiones y Registro de la Universidad hará el seguimiento correspondiente a los becados y reportará los resultados al Departamento o Facultad respectiva”.*

Que el Consejo Académico en sesión electrónica del 14 de febrero de 2020, autorizó el otorgamiento de una (1) beca de posgrado a cada una de las estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, de conformidad con la información enviada por la facultad.

Que se surtieron los trámites internos reglamentarios.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Otorgamiento de becas. Otorgar una (1) beca de posgrado a quienes cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, y culminaron sus estudios con el promedio acumulado más alto de su programa o proyecto curricular de pregrado, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario, así:

1. **Natalia Elizabeth Moreno Buitrago**, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.562.703 egresada de la Licenciatura en Música.
2. **Jhonnathan Josseph Velásquez Serrano**, identificado con cédula de ciudadanía 1.022.414.054 egresado de la Licenciatura en Artes Escénicas.
3. **María Alejandra Ávila Leyva**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.623.082 egresada de la Licenciatura en Artes Visuales.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 FEB. 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Presidente del Consejo

Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramirez. SGR

Revisó: Diana Acosta. SGR

Proyectó: Miguel Ariza B. SGR


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria del Consejo